Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CEBOLLA

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2016, se encuentra expuesto al público, durante el plazo de treinta días y en la oficina de Recaudación municipal de este Ayuntamiento, el padrón de la tasa servicio suministro de agua potable, segundo semestre/2015.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular, contra el acuerdo de aprobación del Padrón y liquidaciones tributarias integradas en el mismo, el recurso de reposición al que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y artículo 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) en el plazo de un mes, contado a partir del día en que finalice el período de exposición pública del citado padrón.

Contra el acuerdo resolutorio de dicho recurso se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de las Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de 6 meses contados desde la fecha en que se entienda desestimado el recurso de reposición.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso o reclamación que se entienda procedente en derecho.

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se hace público lo siguiente:

a) Que el plazo de ingreso voluntario de los recibos correspondientes abarcará desde el día 2 de mayo de hasta el 1 de juliuo de 2016, ambos inclusive.

b) Que el pago de dichos recibos en periodo voluntario deberá realizarse directamente en Caja Rural de Toledo, oficina de Cebolla.

Advertencia.- Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, conforme a la legislación aplicable.

Lo que se hace público para general conocimiento."

Cebolla 6 de abril de 2016.-La Alcaldesa, Silvia Díaz del Fresno.

N.º I.- 2160

Código de verificación: **2016.00002160**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**